



RESOLUCIÓN No. 2489 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. LP-07-01-2019 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACION

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No.
LP-07-01-2019

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: “CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE UNA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE PLÁTANO FASE II, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$7.715.958.913,19), conforme al contenido de los mismos.
2. La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-02706 del 09 de julio de 2019.
3. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
4. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.
5. Que las Observaciones presentadas fueron respondidas dentro del término previsto en el cronograma de actividades y debidamente publicadas el veintiséis (26) de julio de 2019
6. Que mediante Resolución No. 2236 del veintiséis (26) de julio de 2019, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante Licitación Pública LP-07-01-2019 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE UNA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE PLÁTANO FASE II, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”
7. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.



RESOLUCIÓN No. 2489 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. LP-07-01-2019 y su publicación en la página Web”

8. Que a la convocatoria del proceso de la Licitación Pública y dentro del plazo establecido, se presentó un (01) oferente, denominado:
 - UNIÓN TEMPORAL PLANTA AGROINDUSTRIAL, representada por el señor JOSE DANIEL LANDAZABAL CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.199.897 de Bogotá,
9. Que el día dos (02) de agosto de dos mil diecinueve (2019) se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
10. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. Que en dicho informe se determinó:

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
UNIÓN TEMPORAL PLANTA AGROINDUSTRIAL, representada por el señor JOSE DANIEL LANDAZABAL CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.199.897 de Bogotá,	HABIL	HABIL	HABIL

11. Que se cuenta con concepto de viabilidad por parte de los miembros del comité evaluador, respecto de la adjudicación del proceso de referencia a UNIÓN TEMPORAL PLANTA AGROINDUSTRIAL, representada por el señor JOSE DANIEL LANDAZABAL CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.199.897 de Bogotá.
12. Que el día veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se celebró audiencia de apertura de sobre económico y adjudicación en las instalaciones de la Gerencia de contratación, y se ordenó la elaboración del respectivo acto administrativo.
13. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$7.715.958.913,19)



RESOLUCIÓN No. 2489 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. LP-07-01-2019 y su publicación en la página Web”

14. Que el Comité Evaluador recomendó al Gerente Técnico de Contratación Administrativa adjudicar el proceso de convocatoria pública, Licitación Pública LP-07-01-2019 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE UNA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE PLÁTANO FASE II, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, al proponente UNIÓN TEMPORAL PLANTA AGROINDUSTRIAL, representada por el señor JOSE DANIEL LANDAZABAL CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.199.897 de Bogotá, por un valor de SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$7.715.958.913,19)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente UNIÓN TEMPORAL PLANTA AGROINDUSTRIAL, representada por el señor JOSE DANIEL LANDAZABAL CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.199.897 de Bogotá, el proceso de Licitación Pública LP-07-01-2019, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE UNA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE PLÁTANO FASE II, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por un valor de SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$7.715.958.913,19), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 20 AGO 2019

CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA
Gerente de Contratación